Ciudad de México a dos de agosto de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.3740/2023

Sujeto Obligado:
Alcaldía Iztacalco

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

Ponencia del Comisionado Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó la parte recurrente?	La persona solicitante realizó diversos requerimientos relacionados con el Concejo de la Alcaldía.

Por la entrega incompleta de la información.	¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?
Modificar la respuesta impugnada

Palabras Clave:

Consejo de la Alcaldía, actos consentidos, personal, procesamiento de la información, falta de exhaustividad.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	14
1. Competencia	14
2. Requisitos de Procedencia	14
3. Causales de Improcedencia	15
4. Cuestión Previa	17
5. Síntesis de agravios	26
6. Estudio del agravio	26
III. RESUELVE	34

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Iztacalco

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3740/2023

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA IZTACALCO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3740/2023**, interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR,** la respuesta impugnada con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El trece de abril, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 0920748230011308, a través de la cual solicitó lo siguiente:

> *"I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cual ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.*

[1] Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar.

Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

II. Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

III. Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía.

IV. Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo. Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo.

V. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente.

Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial.

VI. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.
Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VII. Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VIII. Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en que consisten y la periodicidad de estos.

IX. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

X. Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, ordenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

XI. En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.

Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo.

XII. A través de una tabla, que se informe:

1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.
2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
6) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.
7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.
8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
9) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
10) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.
15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.

Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital." (Sic)

2. El nueve de mayo, previa ampliación de plazo, el Sujeto Obligado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó la siguiente respuesta:

[…]

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reiterado Vigente No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de tas solicitudes.

…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

I.- Respecto del primer punto, le comunico que la solicitud recibida en esta Secretaria Técnica a mi cargo, informa del periodo comprendido a partir de la primer Sesión Solemne celebrada e] 1ro de octubre de 2021 y hasta la Décima Octava Sesión ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2023, hago de su conocimiento que en ese periodo se llevaron a cabo 18 Sesiones Ordinarias, 6 Extraordinarias y 1 Sesión Solemne, igualmente le informo que no es competencia de esta Secretaria Técnica a mi cargo la aplicación de ningún tipo de descuento. A continuación, le informo respecto de las asistencias a las sesiones.

Los siguientes Concejales han asistido a todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes:

Maribel Roldan Jiménez
José Antonio Alemán García
Jaime Ortiz Álvarez
Jorge Israel Hernández Flores
Jovita Chávez Gudiño

Por motivos de salud se han ausentado los siguientes Concejales:
Karla Jocelyn Mata Salas 4 Sesiones
Jorge Emilio Trujano Bravo 2 Sesiones
Esbeidy Anahí Bolaños Zamudio 1 Sesión
Luis David Ricardo Barbe Rubio 1 Sesión
Martha Araceli Moctezuma Santana 1 Sesión

Con respecto al párrafo tercero de esta pregunta, se entrega en Anexo I en medio magnético la convocatoria a todas las sesiones conteniendo las captures de pantalla que se enviaron a través del correo electrónico institucional, no omito mencionar que conforme a los artículos 60, 61, 62, 63, 66, 73, 74, 83, 90, 91 y 92 del Reglamento Interior de la Alcaldía de Iztacalco, son publicadas estas convocatorias en el estrado del Concejo.

III.- Al respecto adjunto Anexo II en medio magnético los acuses de entrega de los informes individuales anuales de los miembros del

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Concejo, para consulta del informe de labores anual de la alcaldía podrán dirigirse a la liga http://www.iztacalco.cdmx.qob.mx. dar clic en el apartado Alcaldía, dar clic en Informe de Gobierno.

IV.- Al respecto del punto cuatro le informo que no es competencia de esta Secretaria Técnica e mi cargo, por lo que se sugiere orientar su petición a [a Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México ubicada en Melchor Ocampo número 36, alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06500 CDMX, Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V, VI.- Informo a usted que los Concejos en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX.

VII.- El H. Concejo no cuenta con personal adscrito a título, no obstante se sugiere orientar su petición a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía ubicada en el edificio A, en calle Te y Rio Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII.-Respecto al punto número siete (repetido), le informo que existen 10 Comisiones, cada una conformada por un Presidente, una Secretaria y 3 Integrantes, no obstante no cuentan con recursos distintos a los establecidos por la Ley Orgánica de Alcaldías y la Constitución Política de la CDMX, y se enlistan de la siguiente manera.

1. Desarrollo Social .
2. Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios.
3. Servicios Urbanos.
4. Seguridad Ciudadana.
5. Obras y Desarrollo Urbano.
6. Administración.
7. Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

8. Gobierno Protección Civil.
9. Alcaldía
10. Asuntos Jurídicos

VIII.-La Secretaría Técnica del Concejo no tiene injerencia en las sesiones de comisión, son convocadas por los Concejales Presidentes de la comisión respectiva, por lo tanto no obra información en nuestros archivos sobre la información solicitada, la Secretaria Técnica asiste solo como invitado.

Respecto al párrafo segundo, adjunto se envía el Anexo III en medio magnético la información solicitada.

XI.- Respecto al punto once me permito enviar la liga de consulta sobre le información requerida http://wwwiztacalco.cdmx.qob.mx una vez en la página indicada dirigirse al apartado Transparencia y dar clic en Transparencia, bajar la barra de desplazamiento a pie de página y de dado izquierdo ubicar el Articulo 121 dar clic ubicar el puntero en la fracción IX y dar clic use buscador utilizando Ctrl+B y colocar el nombre Raúl armando Quintero Martínez - Presidente de Concejo y Martin Mejía Zayas - Secretario Técnico del Concejo.

XII.- Respecto de este inciso y para todos sus numerales se informa al particular que la información se proporciona en la modalidad en que se encuentra, toda vez que no existe la obligación de generar documentación ad hoc para el solicitante. Lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; que se robustece con criterio con clave de control SO/001/2021 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que se transcribe para mayor claridad: "Clave de control: SO/001/2021 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para [a atención de solicitudes de acceso a datos personales.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes. Precedentes:

…

" En virtud de lo anterior, además de lo que se informa de manera expresa en los numerales, se pone a su disposición la totalidad de las expresiones documentales, para que en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, durante los próximos 30 días 24 horas al correo asecretariatecnicaiztacalco@gmail.com) acuda a consultar la información en la modalidad en que se encuentra para desarrollar la tabla deseada:

1) Para el primer punto, ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la siguiente liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx colocar el puntero en el apartado información publica colocar el puntero en el apartado Estado o Federación seleccionar Ciudad de México y en el apartado de Institución seleccionar Alcaldía Iztacalco en el apartado de Obligaciones dar clic en Especificas, colocar el puntero en el símbolo contenido con cuatro líneas horizontales (listado) dar clic, ubicar en el listado la palabra ART. - 124 - XXVI - LOS REGLAMENTOS, BANDOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL CONCE…

No omito mencionar que la página mencionada es actualizada constantemente por fo que es necesario revisar con periodicidad.

2) No han sido presentadas propuestas de modificación.
3) No han sido presentadas propuestas de modificación.
4) No han sido presentadas propuestas de modificación.
5) No han sido presentadas propuestas de modificación.
6) No han sido presentadas propuestas de modificación.
7) No han sido presentadas propuestas de modificación.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

8) Estamos iniciando el proceso de revisión del Reglamento Interno y una vez concluido el resultado se hará de conocimiento público.
9) El presidente de la Comisión de Administración ha propuesto la realización de una matriz de contenido con el avance trimestral del ejercicio fiscal 2022 con información obtenida por la Dirección General de Administración de esta alcaldía.
10) La información solicitada la puede consultar en [a segunda sesión extraordinaria con verificativo el día 28 de febrero de 2022 y la cuarta sesión extraordinaria con verificativo el día 28 de julio de 2022 a través de la siguiente liga:

Extra Ordinarias (cdmx.gob.mx)

11) No han sido presentadas propuestas de modificación.
12) No han sido presentadas propuestas de modificación.
13) No han sido presentadas propuestas de modificación.
14) Los Concejales son representantes populares por tanto tienen trabajo territorial, sin embargo, no están obligados a informar a la secretaría técnica de estas
15) Todas las Sesiones de Concejo y de la Alcaldía son de carácter público.
16) Todos los lunes se lleva a cabo en la explanada de la alcaldía "Los lunes del pueblo" donde el alcalde hace evento abierto al público para escuchar sus peticiones y/o demandas. Se ha participado en el acompañamiento de algunos ciudadanos.
17) Al ser atribuciones de los concejales, se llevan a cabo mesas de trabajo y sesiones ordinarias en las que nos acompañan los funcionarios de cada unidad administrativa donde se dan informes y se aclaran todas las dudas que realizan dentro de su área.
18) No han sido presentadas propuestas de modificación.
19) No han sido presentadas propuestas de modificación.
[…] [*Sic.*]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

3. El veintinueve de mayo, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, por medio del cual se inconformó medularmente por el cambio de modalidad de la entrega de la información, señalando lo siguiente:

> *"…*
> *No responden sobre el personal de apoyo al Concejo ni las percepciones y bajo la supervisión de que Concejal se encuentran. Me interesa el particular para conocer de qué forma están dando cumplimiento al art. 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías, lo anterior de ninguna manera significa que este ampliando mi petición, es la misma, exclusivamente lo señalo para que sea de conocimiento del sujeto obligado el motivo de mi petición…" (Sic)*

4. El primero de junio, el Comisionado Ponente, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y otorgó un plazo máximo de siete días hábiles a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, así como su voluntad para llevar a cabo una audiencia de conciliación.

5. El día trece de junio, a través de la cuenta de correo electrónico de esta ponencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió el oficio AIZT/SUT/975/2023, signado por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, mediante el cual el Sujeto Obligado, realizó sus manifestaciones en el presente recurso de revisión, e hizo del conocimiento la emisión y notificación de una respuesta complementaria.

6. El catorce de julio, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado emitiendo alegatos, así como la respuesta complementaria, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Finalmente, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

a) Forma. De la Plataforma Nacional de Transparencia se desprende que la parte recurrente al interponer el presente recurso de revisión hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó la respuesta a su solicitud de información; mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto o resolución impugnada; en el sistema se encuentra tanto la respuesta impugnada como las documentales relativas a su gestión.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada **el nueve de mayo**, por lo que, el plazo para interponer el medio de impugnación transcurrió **del diez al treinta y uno de mayo.**

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se interpuso **el veintiuno de mayo, es decir el penúltimo día hábil del cómputo de plazo.**

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[2].**

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria contenida en el oficio AIZT/STC/MMZ/T/086/2023, de fecha treinta doce de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo, con el cual pretende subsanar las inconformidades expuestas por el recurrente.

Por lo que, en el presente caso se advierte que podría actualizarse la hipótesis de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin embargo, del análisis realizado a la respuesta complementaria, se observa que el Sujeto Obligado a través del Secretario Técnico se limitó a ratificar el contenido de su respuesta primigenia, señalando literalmente lo siguiente

> *"…*
> *Al respecto me permito informarle que el Consejo no cuenta con personal a su cargo, sin embargo no omito mencionar que el personal está a cargo de la Secretaría Técnica de Concejo, no obstante en principio de Transparencia Proactiva* ***ratifica a respuesta de la solicitud 0920745230001310*** *por lo que se sugiere orientar a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía…" (Sic)*

[2] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En consecuencia, se determina que en el presente caso no se actualizó la hipótesis señalada en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia, debido a que el sujeto obligado no subsanó la inconformidad realizada por la parte recurrente al no realizar las gestiones necesarias para efectos de que el particular pudiera acceder a la información de su interés.

Una vez precisado lo anterior, y **dado que subsiste la inconformidad expuesta por la parte recurrente**, se entrará al estudio de fondo de la presente resolución

CUARTO. Cuestión Previa:

a) **Solicitud de Información:** La parte recurrente solicito lo siguiente:

"I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cual ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.
Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

II. Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

III. Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía.

IV. Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo.

V. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente.

Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial.

VI. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.
Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VII. Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VIII. Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en que consisten y la periodicidad de estos.

IX. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

X. Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, ordenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

XI. En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.

Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo.

XII. A través de una tabla, que se informe:

1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.
2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.
5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
6) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.
7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.
8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
9) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
10) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.
15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.
17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.

Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital." (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

b) Respuesta del Sujeto Obligado: El Sujeto Obligado informó lo siguiente:

"[…]

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reiterado Vigente No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de tas solicitudes.

…
I.- Respecto del primer punto, le comunico que la solicitud recibida en esta Secretaria Técnica a mi cargo, informa del periodo comprendido a partir de la primer Sesión Solemne celebrada e] 1ro de octubre de 2021 y hasta la Décima Octava Sesión ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2023, hago de su conocimiento que en ese periodo se llevaron a cabo 18 Sesiones Ordinarias, 6 Extraordinarias y 1 Sesión Solemne, igualmente le informo que no es competencia de esta Secretaria Técnica a mi cargo la aplicación de ningún tipo de descuento. A continuación, le informo respecto de las asistencias a las sesiones.

Los siguientes Concejales han asistido a todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes:

Maribel Roldan Jiménez
José Antonio Alemán García
Jaime Ortiz Álvarez
Jorge Israel Hernández Flores
Jovita Chávez Gudiño

Por motivos de salud se han ausentado los siguientes Concejales:
Karla Jocelyn Mata Salas 4 Sesiones

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Jorge Emilio Trujano Bravo 2 Sesiones
Esbeidy Anahí Bolaños Zamudio 1 Sesión
Luis David Ricardo Barbe Rubio 1 Sesión
Martha Araceli Moctezuma Santana 1 Sesión

Con respecto al párrafo tercero de esta pregunta, se entrega en Anexo I en medio magnético la convocatoria a todas las sesiones conteniendo las captures de pantalla que se enviaron a través del correo electrónico institucional, no omito mencionar que conforme a los artículos 60, 61, 62, 63, 66, 73, 74, 83, 90, 91 y 92 del Reglamento Interior de la Alcaldía de Iztacalco, son publicadas estas convocatorias en el estrado del Concejo.

III.- Al respecto adjunto Anexo II en medio magnético los acuses de entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo, para consulta del informe de labores anual de la alcaldía podrán dirigirse a la liga http://www.iztacalco.cdmx.qob.mx. dar clic en el apartado Alcaldía, dar clic en Informe de Gobierno.

IV.- Al respecto del punto cuatro le informo que no es competencia de esta Secretaria Técnica e mi cargo, por lo que se sugiere orientar su petición a [a Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México ubicada en Melchor Ocampo número 36, alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06500 CDMX, Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V, VI.- Informo a usted que los Concejos en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX.

VII.- El H. Concejo no cuenta con personal adscrito a título, no obstante se sugiere orientar su petición a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía ubicada en el edificio A, en calle Te y Rio Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII.-Respecto al punto número siete (repetido), le informo que existen 10 Comisiones, cada una conformada por un Presidente, una Secretaria y 3 Integrantes, no obstante no cuentan con recursos distintos a los establecidos por

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

la Ley Orgánica de Alcaldías y la Constitución Política de la CDMX, y se enlistan de la siguiente manera.

1. *Desarrollo Social .*
2. *Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios.*
3. *Servicios Urbanos.*
4. *Seguridad Ciudadana.*
5. *Obras y Desarrollo Urbano.*
6. *Administración.*
7. *Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.*
8. *Gobierno Protección Civil.*
9. *Alcaldía*
10. *Asuntos Jurídicos*

VIII.-La Secretaría Técnica del Concejo no tiene injerencia en las sesiones de comisión, son convocadas por los Concejales Presidentes de la comisión respectiva, por lo tanto no obra información en nuestros archivos sobre la información solicitada, la Secretaria Técnica asiste solo como invitado.

Respecto al párrafo segundo, adjunto se envía el Anexo III en medio magnético la información solicitada.

XI.- Respecto al punto once me permito enviar la liga de consulta sobre le información requerida http://wwwiztacalco.cdmx.qob.mx una vez en la página indicada dirigirse al apartado Transparencia y dar clic en Transparencia, bajar la barra de desplazamiento a pie de página y de dado izquierdo ubicar el Articulo 121 dar clic ubicar el puntero en la fracción IX y dar clic use buscador utilizando Ctrl+B y colocar el nombre Raúl armando Quintero Martínez - Presidente de Concejo y Martin Mejía Zayas - Secretario Técnico del Concejo.

XII.- Respecto de este inciso y para todos sus numerales se informa al particular que la información se proporciona en la modalidad en que se encuentra, toda vez que no existe la obligación de generar documentación ad hoc para el solicitante. Lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; que se robustece con criterio con clave de control SO/001/2021 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que se transcribe para mayor claridad: "Clave de control: SO/001/2021 No existe obligación de elaborar

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

documentos ad hoc para [a atención de solicitudes de acceso a datos personales.

Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes. Precedentes:

…

" En virtud de lo anterior, además de lo que se informa de manera expresa en los numerales, se pone a su disposición la totalidad de las expresiones documentales, para que en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, durante los próximos 30 días 24 horas al correo asecretariatecnicaiztacalco@gmail.com) acuda a consultar la información en la modalidad en que se encuentra para desarrollar la tabla deseada:

> *1) Para el primer punto, ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la siguiente liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx colocar el puntero en el apartado información publica colocar el puntero en el apartado Estado o Federación seleccionar Ciudad de México y en el apartado de Institución seleccionar Alcaldía Iztacalco en el apartado de Obligaciones dar clic en Especificas, colocar el puntero en el símbolo contenido con cuatro líneas horizontales (listado) dar clic, ubicar en el listado la palabra ART. - 124 - XXVI - LOS REGLAMENTOS, BANDOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL CONCE…*

No omito mencionar que la página mencionada es actualizada constantemente por fo que es necesario revisar con periodicidad.

2) No han sido presentadas propuestas de modificación.
3) No han sido presentadas propuestas de modificación.
4) No han sido presentadas propuestas de modificación.
5) No han sido presentadas propuestas de modificación.
6) No han sido presentadas propuestas de modificación.
7) No han sido presentadas propuestas de modificación.
8) Estamos iniciando el proceso de revisión del Reglamento Interno y una vez concluido el resultado se hará de conocimiento público.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

9) El presidente de la Comisión de Administración ha propuesto la realización de una matriz de contenido con el avance trimestral del ejercicio fiscal 2022 con información obtenida por la Dirección General de Administración de esta alcaldía.
10) La información solicitada la puede consultar en [a segunda sesión extraordinaria con verificativo el día 28 de febrero de 2022 y la cuarta sesión extraordinaria con verificativo el día 28 de julio de 2022 a través de la siguiente liga:

Extra Ordinarias (cdmx.gob.mx)

11) No han sido presentadas propuestas de modificación.
12) No han sido presentadas propuestas de modificación.
13) No han sido presentadas propuestas de modificación.
14) Los Concejales son representantes populares por tanto tienen trabajo territorial, sin embargo, no están obligados a informar a la secretaría técnica de estas
15) Todas las Sesiones de Concejo y de la Alcaldía son de carácter público.
16) Todos los lunes se lleva a cabo en la explanada de la alcaldía "Los lunes del pueblo" donde el alcalde hace evento abierto al público para escuchar sus peticiones y/o demandas. Se ha participado en el acompañamiento de algunos ciudadanos.
17) Al ser atribuciones de los concejales, se llevan a cabo mesas de trabajo y sesiones ordinarias en las que nos acompañan los funcionarios de cada unidad administrativa donde se dan informes y se aclaran todas las dudas que realizan dentro de su área.
18) No han sido presentadas propuestas de modificación.
19) No han sido presentadas propuestas de modificación.
[…] "[Sic.]

c) Manifestaciones del Sujeto Obligado. En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado reiteró y defendió la legalidad de su respuesta, e hizo del conocimiento la emisión y notificación de una respuesta complementaria la cual fue analizada y desestimada en el Considerando Tercero de la presente resolución.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

QUINTO. Síntesis de agravios de la parte Recurrente. Del análisis realizado al único agravio expresado por la parte recurrente se observa que su inconformidad radicó medularmente, en la respuesta emitida al requerimiento identificado con el numeral romano VII, en el cual requiere información respecto al personal de apoyo del concejo como sus percepciones, bajo que supervisión están, entre otras cosas, observando que en el presente caso no manifestó inconformidad alguna respecto a la respuesta emitida a los demás puntos de su solicitud de información, entendiéndose como actos consentidos tácitamente, por lo que, la respuesta brindada a dichos requerimientos quedará fuera del presente estudio.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE[3]., y CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO[4].**

SEXTO. Estudio de los Agravios. Al tenor de lo anterior, se procede al análisis del **único agravio,** que tal y como se describió en el párrafo que antecede, este versa respecto a que el Sujeto Obligado no entregó de la información requerida en el numeral VII, consistente en conocer "*el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si*

[3] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, registro: 204,707, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.

[4] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación, No. Registro: 219,095, Tesis aislada, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, IX, Junio de 1992, Página: 364.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas".

Por lo anterior, se considera necesario traer a colación la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos.

- Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

Delimitado lo anterior, se procedió a revisar la respuesta brindada al requerimiento controvertido por el particular observando que el Sujeto Obligado se limitó a señalar a través de la Secretaría Técnica del Concejo que no cuenta con personal adscrito a título, no obstante se sugirió orientar la solicitud a la Dirección General de Administración ubicada en el edificio A, en calle Te y Rio Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México.

Sin embargo, de las constancias que obran en el Sistema de Gestión de Solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la Unidad de Transparencia, no gestionó la solicitud ante la Dirección de Administración aunado a lo anterior, se procedió analizar el Manual Administrativa de la Alcaldía para efectos de verificar que unidad administrativa es competente para atender el requerimiento controvertido por el particular observando que efectivamente es la Dirección General de Administración a través de su Dirección de Área de Recursos Humanos así como el Jefe de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, la unidad administrativa competente para atender el punto VII de la solicitud, tal y como se muestra a continuación:

Dirección General de Administración

Puesto: Director General "C" de Administración

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Función principal 1: *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político-Administrativo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Secretaría de Administración y Finanzas. Funciones básicas:*

…

Puesto: Director de Área "A" Recursos Humanos

Función principal: *Dirigir la administración de los Recursos Humanos de la Alcaldía, procurando que se realicen de acuerdo a la Normatividad y la Políticas Internas Aplicables, así como informar a su superior jerárquico mensualmente, o cuando sea solicitado, el estado que guardan los asuntos a su cargo, autorizando los movimientos de ingresos de personal de los programas especiales.*

Funciones básicas:

- *Difundir en las áreas las normas y lineamientos establecidos para el reclutamiento y contratación de personal, así como la Normatividad y las Políticas Internas aplicables en la administración del personal.*
- *Mantener una estrecha relación con los representantes sindicales y áreas operativas de la alcaldía, a fin de dar atención a sus solicitudes de acuerdo con los lineamientos y la normatividad aplicable.*
- *Integrar los informes y reportes que correspondan al ámbito de su competencia dentro de los lineamientos y la normatividad aplicable respondiendo y atendiendo las observaciones de los Órganos de Control Interno y Extremo.*
- *Integrar el Proyecto Anual de Presupuesto de servicios personales de la Alcaldía y presentarlo a su superior jerárquico, y una vez aprobado, informar los avances programáticos, presupuéstales y físicos mensualmente.*

Puesto: Jefe de unidad departamental "A" de Nóminas y Pagos

Función principal 1: *Elaborar las nóminas con base en los registros y reportes emitidos por la Unidad Departamental de Registros y Movimientos.*

Funciones básicas*:*

- *Reportar las afectaciones presupuestales originadas por movimientos, prestaciones, estímulos, sanciones, incidencias, conceptos nominales y las que formen parte de la nómina de la Alcaldía.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Generar los reportes de costo de la nómina real pagada conciliando las cifras generadas por movimientos, conceptos y prestaciones aplicadas en diferentes periodos de pago, con los de las cifras de control generados por la incorporación y/o ajuste de movimientos y conceptos aplicados en la quincena.*
- *Generar las cifras para la conciliación institucional de la nómina con la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Distrito Federal.*
- *Estimar el costo de la nómina en cada periodo de pago y efectuar el trámite para solicitud de liberación de recursos.*

Función principal 2: *Efectuar los registros, movimientos y elaboración de las nóminas del personal eventual y de los prestadores de servicios conforme a la normatividad vigente. Registrar el expediente de los trabajadores para tener el registro de los movimientos, incidencias y otros que permitan una mejor gestión de las nóminas y pagos.*

Funciones básicas:

- *Mantener actualizada la base de datos del personal eventual y de los prestadores de servicios.*
- *Elaborar los contratos del personal eventual, y prestadores de servicios.*
- *Llenar los formatos establecidos por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Distrito Federal para la aprobación de los programas trimestrales del personal eventual y prestadores de servicios.*
- *Revisar los recibos para el pago de los trabajadores, de acuerdo con los calendarios establecidos.*

De la normativa antes descrita es evidente que la Dirección General de Administración es la encargada de administrar los recursos humanos del Órgano político administrativo, y que a través de su Dirección de Área de Recursos Humanos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En consecuencia, el Sujeto Obligado, vulneró el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, al negar la entrega de la información incumplimiento con lo establecido en los artículos 14, 192, y 201 de la Ley de Transparencia, que de manera concreta dispone lo siguiente.

- En la generación, publicación y entrega de la información los Sujetos Obligados deberán garantizar que ésta se accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atender los requerimientos formulados en las solicitudes de información, en un lenguaje sencillo y accesible.

- El acceso a la información deberá de cumplir con los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de la información.

- Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de acceso a la información pública, y a entregar la información sencilla y comprensible.

Por lo analizado, se concluye que la respuesta del Sujeto Obligado no brindo una atención adecuada a la solicitud de información, al no gestionar la solicitud de información ante la totalidad de las unidades administrativas competentes, dejando así de observar con su actuar lo establecido en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cuyo contenido es el siguiente:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
>
> *…*
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y* ***resolver expresamente todos los puntos propuestos*** *por los interesados o previstos por las normas*
> *…"*

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y **exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente, lo que en la especie no aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**[5]

Por lo tanto, la respuesta emitida por la Alcaldía vulneró el derecho de acceso a la información pública que le asiste al peticionario, **resultando fundado el único agravio**.

[5] Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta de la Alcaldía.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

II. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado, en términos de lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Transparencia deberá de turnar la solicitud de información a la Dirección General de Administración para efectos de que su Dirección de Área de Recursos Humanos así como su Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos dentro del ámbito de sus atribuciones atiendan únicamente el punto VII de la solicitud de información.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020,** al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **dos de agosto de dos mil veintitrés,** por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EIMA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20